



**Junta Electoral del Estado de New York**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN 24-04**

**RESOLUCIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE VOTACIÓN  
ANTICIPADA POR CORREO PARA  
DISTRITOS ESCOLARES**

**CONSIDERANDO** que, el 20 de septiembre de 2023, el gobernador promulgó el Capítulo 481 de las Leyes de 2023 que establecían la Ley de Votación Anticipada por Correo de New York; y

**CONSIDERANDO** que, el Capítulo 481 autoriza el uso de la votación anticipada por correo en las elecciones escolares; y

**CONSIDERANDO** que, el Capítulo 481 establece que la solicitud de votación anticipada por correo para uso de los distritos escolares "deberá presentarse en el formulario prescrito por la junta electoral del estado" (en adelante, "la Junta Estatal"); y

**CONSIDERANDO** que, la muestra adjunta refleja el consenso de la revisión de dicha solicitud por parte del personal de la Junta Estatal;

**POR LO TANTO, SE RESUELVE** que, por la presente, la Junta Estatal aprueba el modelo de solicitud de votación anticipada por correo que se adjunta a la presente para los distritos escolares y ordena al personal que distribuya dicho modelo inmediatamente a los distritos escolares y a las agencias correspondientes aconsejándoles que utilicen el modelo adjunto de inmediato.



## Instrucciones

### ¿Quién puede utilizar esta solicitud para votación anticipada por correo en un distrito escolar?

Puede utilizar esta solicitud si es un votante cualificado que participa en unas elecciones escolares para las que la ley autoriza la votación anticipada por correo. Solo puede solicitar una papeleta de votación anticipada por correo en su propio nombre. Un votante que solicite y reciba una papeleta de votación anticipada por correo no podrá optar por una papeleta de votación en ausencia para las mismas elecciones.

Si no está seguro de si la elección para la que está solicitando permite la votación anticipada por correo, póngase en contacto con el secretario de su distrito.

### ¿Quién es un votante cualificado?

Usted está cualificado para votar en su distrito escolar si:

- es ciudadano de los Estados Unidos;
- tiene al menos 18 años de edad; y
- ha sido residente del distrito escolar durante un período de al menos 30 días antes de la reunión o elección en la que desea votar.

Ninguna persona tendrá derecho a registrarse o votar en una reunión o elección escolar si no estuviera cualificada para registrarse o votar en una elección de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral Capítulo 5-106.

### Información para votantes militares:

No **utilice** esta solicitud si:

- es un votante cualificado que estará ausente de su distrito escolar el día de las elecciones como resultado del servicio militar efectivo;
- es un votante cualificado que ha sido dado de baja del servicio militar efectivo en los 30 días posteriores a la elección en la que desea votar; o
- es el cónyuge, padre, hijo o dependiente de un votante militar según lo establecido anteriormente que acompaña a dicho votante militar y que está cualificado para votar en el mismo distrito escolar que el votante militar.

Si cumple alguno de los criterios anteriores, tiene derecho a disposiciones especiales si solicita una papeleta militar. Póngase en contacto con su distrito escolar para recibir el formulario de solicitud correspondiente.

### Información para votantes con una enfermedad o discapacidad:

Puede firmar la solicitud de votación anticipada por correo usted mismo, o puede hacer su marca y hacer que su marca sea atestiguada en los espacios proporcionados en la parte inferior de la solicitud. Tenga en cuenta que un poder notarial o un sello con el nombre impreso no están permitidos para efectos de votación.

### Dónde y cuándo devolver esta solicitud:

Si solicita que se le envíe la papeleta de votación anticipada por correo, el secretario del distrito escolar debe recibir su solicitud a más tardar 7 días antes de las elecciones para las que solicita una papeleta de votación anticipada por correo. De lo contrario, puede entregar personalmente su solicitud al secretario del distrito a más tardar el día anterior a las elecciones. No puede presentar su solicitud más de 30 días antes de las elecciones.

### Cuándo se le enviará su papeleta de votación anticipada por correo:

Si solicita que se le envíe la papeleta de votación anticipada por correo, el secretario del distrito le enviará su papeleta por correo ordinario a más tardar 6 días antes de las elecciones. De lo contrario, el secretario del distrito le entregará su papeleta a usted o a su apoderado, según lo designado en su solicitud, cuando usted o su apoderado se presenten en la oficina del secretario del distrito. Para que su papeleta sea escrutada, debe ser recibida por el secretario del distrito escolar antes de las 5 p. m. del día de las elecciones.